

EL CONSEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 80

ARTICULO 1: aceptese la donacion de dolares ocho mil quinientos por el Movimiento de Laicos para America Latina, que seran destinado a la compra de un equipo Desincal /DIQ.-

ARTICULO 2: AUTORICESE al D.Ejecutivo a la compra en forma directa del equipo Desinccal/DI1Q a la empresa Hidromediterranea domiciliada en calle Cerrito 1869 B* San Martin.-

ARTICULO 3: El equipo depurador debera ser instalado en la red de agua domiciliaria de esta localidad.-

ARTICULO 4: Notifiquese, dese copia al D.E., archive.-


ROSARIO TRANCITO TISSERA
PRESIDENTE
H.C.D. MALVINAS ARG.


JESUS BACILIO GOMEZ
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.




JOSE MATEO GOMEZ
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.

Sanciono de el día veintisiete de julio de mil
novecientos noventa y dos y se llevo el
número Ochenta de Ordenanzas.

JOSE RAYGO GOMEZ
CONSEJO
N. S. MALVAR AND

RODRIGO TORRES YSOLA
PRESIDENTE
N. S. MALVAR AND

JOSE RAYGO GOMEZ
CONSEJO
N. S. MALVAR AND

Señores de la Junta de la
Comisión de la Junta de la
Comisión de la Junta de la